



GOBIERNO MUNICIPAL

2020-
2024

San Rafael
Pie de la
Cuesta

**Informe Anual Sistema Nacional
Control Interno Gubernamental-
SINACIG de la Municipalidad
San Rafael Pie de la Cuesta, San
Marcos.**



INTRODUCCIÓN.....	3
1. Fundamento Legal.....	4
2. Objetivos.....	7
General:	7
Específicos:	7
3. Alcances	8
4. Resultado de los componentes de Control Interno Gubernamental - SINACIG	8
4.1 Entorno de Control y de Gobernanza	8
4.2 Evaluación del Riesgo.....	12
4.3 Actividades de Control	15
4.4 Información y Comunicación.....	19
4.5 Actividades de Supervisión	21
5. Conclusiones.....	23
6. Anexos	24
6.1 Matriz de evaluación de riesgos	24
6.2 Mapa de Riesgos.....	24
6.3 Plan de Trabajo de evaluación de riesgos	24



INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene información sobre la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, sobre la aplicación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG según lo normado en el Acuerdo A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas y en su ámbito de aplicación para las Municipalidades. El documento es un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades que actualmente tiene la Municipalidad con relación al control interno gubernamental, también los controles que se implementarán para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Derivado de lo anterior se realizó una evaluación de los riesgos que cada departamento, dependencia, unidad y oficina posee, esto se realizó con base a las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de Cuentas, ente fiscalizador entre las cuales esta: matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo en evaluación de riesgos y la creación del documento de control interno gubernamental. Tal como se menciona el apartado anterior, el documento es un informe diagnóstico, el cual contiene las acciones a desarrollar en el ejercicio fiscal 2022, para la mitigación de los eventos y/o riesgos que se han identificado y que generan incertidumbre en la consecución o cumplimiento de los objetivos institucionales y de la misión y visión.

Con base a la normativa emitida por la Contraloría General de Cuentas se crearon equipos de dirección, **Unidad Especializada en Gestión de Riesgos**, **Comité de Ética** para la identificación de eventos y/o riesgos que actualmente existen en la municipalidad y que pueden afectar de manera adversa en la consecución de los objetivos estratégicos, operativos, de información, comunicación y de cumplimiento; cada evento y/o riesgo fueron detectados por los diferentes equipos de dirección los cuales fueron conformados por los empleados y funcionarios municipales para determinar las oportunidades de mejora que actualmente posee la municipalidad y los procesos que necesita mejorar para el cumplimiento de sus objetivos.

En cumplimiento del Sinacig también la máxima autoridad aprobó se creará el **Comité de Ética**, este para promover el cumplimiento del Código de Ética y así mismo generar una cultura de valores y principios evitando con ello la exposición al fraude y la corrupción.

Las normas de control interno Gubernamental promueven una cultura de control y evaluación, dichos controles emanan de la máxima autoridad y divulgados para la puesta en marcha a todos los niveles jerárquicos para asegurar una cultura de prácticas éticas y valores mediante la evaluación de eficacia y eficiencia para la mejora continua.



1. Fundamento Legal

SECRETARÍA
MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS:

CERTIFICA:

QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO No. 71 DE ACTAS DE HOJAS MOVILES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L-12-011-2022, DE FECHA 17/01/2,022, EN EL CUAL APARECE CONTENIDA EL ACTA NUMERO 14/2022, CELEBRADA CON FECHA 04/04/2,022, QUE EN SU PUNTO SEPTIMO LITERALMENTE DICE:

"SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos. CONSIDERANDO: I) Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que corresponde a los municipios emitir los acuerdos, reglamentos y ordenanzas necesarios para garantizar sus propios fines. II) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional para que se obtengan los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional. III) Que por medio del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República. IV) Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario crear e integrar el Comité de Ética de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos por lo que en ese sentido debe de resolverse. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 5, 9, 33, 35, 42, 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala; y, 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas, El Honorable Concejo Municipal al resolver POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, ACUERDA: I) Crear el Comité de Ética de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, el cual tendrá las siguientes funciones: a) Velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, impulsando las capacitaciones correspondientes; b) Evaluar e investigar las faltas cometidas al Código, por parte de los empleados y funcionarios municipales, determinando sus consecuencias y sanciones; c) Proponer reformas al Código de Ética de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos; d) Dar seguimiento a las medidas para la prevención del fraude y la corrupción; y, e) Rendir informe anualmente ante el Concejo Municipal, sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos. II) El Comité de Ética de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, queda integrado por: 1) El señor: Jorge Mario de León González, integrante de la Comisión de Probidad del Honorable Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2022; 2) El señor: El señor: Favio Vinicio Barrios y Barrios, Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, el Señor: Gabriel Antonio Cifuentes Escobar, Director Financiero Municipal. III) Certifíquese la presente resolución para los usos legales consiguientes".

FINALIZADA LA PRESENTE EN EL MISMO LUGAR, DOS HORAS DESPUÉS DE SU INICIO, SE RATIFICA LO ESCRITO, SE LEE Y PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN LA MISMA INTERVINIERÓN. DAMOS FE. Firmas ilegibles de los señores: Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Secretario Municipal, sellos de Alcaldía y Secretaría respectivamente.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS, A VEINTICOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Fredy Antonio Amarrá Amarrá
Secretario Municipal

Vo. Bo.

Lic: Over Leonel Reyna Escobar
Alcalde Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

2020-2024

San Rafael
Pie de la **Cuesta**



SECRETARÍA
MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS:

CERTIFICA:

QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO No. 71 DE ACTAS DE HOJAS MOVILES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L-12-011-2022, DE FECHA 17/01/2,022, EN EL CUAL APARECE CONTENIDA EL ACTA NUMERO 14/2022, CELEBRADA CON FECHA 04/04/2,022, QUE EN SU PUNTO SEXTO LITERALMENTE DICE: -----

"SEXTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, **CONSIDERANDO:** I) Que la Municipalidad en seguimiento de las políticas de fiscalización emanadas por la Contraloría General de Cuentas para fortalecer las funciones y atribuciones que ejecutan la entidades sujetas a fiscalización, debe implementar normas técnicas, procesos de gestión de riesgo, procedimiento, principios y valores éticos, que rijan y coordinen el control gubernamental, así como, adoptar las mejores prácticas establecidas en la legislación nacional e internacional aplicable a estas. II) Que la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Número A-028-2021 aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual constituye un conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad, fundamentado en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas de los marcos normativos internacionales, encontrándose obligados dentro de su aplicación las municipalidades de todo el país, por lo que en este sentido debe de resolverse. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos: 134, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 35, 36, 39, 40, 41 y 42 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; 2 de la Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 y sus Reformas del Congreso de la República de Guatemala; y el Acuerdo Número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas; al resolver por **MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES**, **ACUERDA:** I) Nombrar la Unidad Especializada en Gestión en riesgos, la cual queda integrada de la manera siguiente: 1) señor: Francisco Armando Muñoz Robles, integrante de la Comisión de Probidad del Honorable Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2022; 2) El señor: Walter Uliser Agustín Gómez, integrante de la Comisión de Probidad del Honorable Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2022; el señor: Pablo Arturo Córdova Wug, Gerente Municipal, el señor: Fredy Antonio Amarra Amarra, Secretario Municipal; II) Certificar la presente resolución a donde corresponda para los usos legales consiguientes".-----

FINALIZADA LA PRESENTE EN EL MISMO LUGAR, DOS HORAS DESPUÉS DE SU INICIO, SE RATIFICA LO ESCRITO, SE LEE Y PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN LA MISMA INTERVINIERÓN. DAMOS FE. Firmas ilegibles de los señores: Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Secretario Municipal, sellos de Alcaldía y Secretaría respectivamente.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS, A VEINTICOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----


Fredy Antonio Amarra Amarra
Secretario Municipal

Vc. Bc.


Lic. Over Leonel Reyna Escobar
Alcalde Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

2020-2024

San Rafael
Pie de la **Cuesta**



SECRETARÍA
MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS:

CERTIFICA:

QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO No. 71 DE ACTAS DE HOJAS MOVILES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L-12-011-2022, DE FECHA 17/01/2,022, EN EL CUAL APARECE CONTENIDA EL ACTA NUMERO 17/2022, CELEBRADA CON FECHA 25/04/2,022, QUE EN SU PUNTO CUARTO LITERALMENTE DICE: -----

"CUARTO: EL Honorable Concejo Municipal del municipio de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista el informe anual del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, Departamento de San Marcos, anexando también: a) Matriz de Evaluación de Riesgos; b) Mapa de Riesgos; y, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, todos extendidos por la Unidad Especializada en Riesgos de ésta Municipalidad, los cuales se presentan para su aprobación y publicación conforme lo establecido. II) Que, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Numero A-28-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, el cual fue aprobado por el Contralor General de Cuentas de La República de Guatemala, este Honorable Concejo Municipal considera que se hace necesario aprobar y publicar en la Página del portal que se utiliza en la Oficina de Acceso a la Información Pública, identificada como www.munisanrafaelpiedelacuesta.iaip.gt.com **POR TANTO:** Este órgano de deliberación con fundamento en lo considerado y en los artículos 134, 253, y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 6, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 del Código Municipal, Decretó 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Acuerdo Numero A-28-2021 aprobado por el Contralor General de Cuentas de La República de Guatemala, al resolver **POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES,** **ACUERDA:** I) Aprobar el informe anual del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, Departamento de San Marcos y sus anexos: a) Matriz de Evaluación de Riesgos; b) Mapa de Riesgos; y, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, todos extendidos por la Unidad Especializada en Riesgos de ésta Municipalidad; extendido por la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos. II) Publicar en la página del portal web que se utiliza en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, identificada como www.munisanrafaelpiedelacuesta.iaip.gt.com, el informe anual del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, Departamento de San Marcos, y sus anexos: a) Matriz de Evaluación de Riesgos; b) Mapa de Riesgos; y, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; extendido por la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos. III) Certificar la presente resolución a donde corresponda para los usos legales consiguientes".-----

FINALIZADA LA PRESENTE EN EL MISMO LUGAR, DOS HORAS DESPUÉS DE SU INICIO, SE RATIFICA LO ESCRITO, SE LEE Y PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN LA MISMA INTERVINIERÓN. DAMOS FE. Firmas ilegibles de los señores: Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Secretario Municipal, sellos de Alcaldía y Secretaría respectivamente.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS, A VEINTICÓCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----


Fredy Antonio Amarra Amarra
Secretario Municipal

Vo. Bo.


Lic. Over Leonel Reyna Escobar
Alcalde Municipal



2. Objetivos

General:

Promover la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG en la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta San Marcos, por la máxima autoridad para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una cultura de principio y valores a todos los servidores públicos, a través de la creación de controles internos que mitiguen los riesgos y potencialicen su fortalezas, generando un clima de transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos.

Específicos:

1. Dar Cumplimiento al marco legal y normativo aplicable al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG en la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos
2. Identificar las oportunidades de mejora en la Municipalidad San Rafael Pie de la Cuesta, e implementar las acciones correctivas para el logro de los objetivos institucionales y promover las mejores prácticas.
3. Generar una cultura de práctica de ética, valores y principios en la utilización de los recursos públicos a través de la implementación de un código de ética a todos los niveles jerárquicos de la Municipalidad.
4. Implementar controles internos preventivos que coadyuven las buenas prácticas municipales sobre el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, resguardo de archivos evitando perdidas, mal uso o daños.
5. Fomenta la rendición de cuentas de información financiera y no financiera para dar a conocer a la población el uso de los recursos públicos.
6. Disminuir la exposición a fraudes y corrupción a través de la promoción e implementación de controles internos.



3. Alcances

El presente informe Anual de Control Interno Gubernamental – SINACIG comprende el periodo del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022.

4. Resultado de los componentes de Control Interno Gubernamental - SINACIG

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG, promueve la creación y fomento de una cultura enfocada a la ética, los valores, principios y también el cumplimiento de los objetivos institucionales los cuales son: estratégicos, operativos, de cumplimiento, de comunicación e información e identifica también quienes son los responsable de dar seguimiento y ejercer el control dentro de la institución entre ellos, la máxima autoridad, equipos de dirección, servidores públicos y auditor interno. También crea normas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la misión y visión bajo un esquema de evaluación y de mejora continua, así mismo genera la aplicación de normas, cultura de ética, valores, principios, transparencia en el uso de los recursos públicos y rendición de cuentas. Para la implementación del SINACIG es necesario evaluar cada una de las normas o elementos del sistema y verificar como está la Municipalidad en el cumplimiento del control interno.

Los elementos que se tomaron para la evaluación y generación del diagnostico del presente documento son: entorno de control y de gobernanza, evaluación del riesgo, actividades de control, información y de comunicación y actividades de supervisión

4.1 Entorno de Control y de Gobernanza

Con respecto a la gobernanza la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, a través de la máxima autoridad ha promovido la creación y aprobación del Código de Ética para que todo empleado y servidor público proceda con principios y valores, generando con esto una cultura propicia para el cumplimiento de los objetivos y la filosofía institucional. Con base a lo que establece la SINACIG se ha conformado el **Comité de Ética**, según No. De acta 14-2022, punto séptimo, de fecha 04 de abril de 2022, conformado por tres funcionarios o servicios públicos y un miembro



del concejo municipal, quienes serán los responsables de dar seguimiento a lo normado en el código de ética, a través de la promoción del mismo a todos los servidores públicos y cuyo objetivo primordial es asegurar una promoción de principios y valores, a través de una serie de capacitaciones impartidas por el personal de la Dirección de Recursos Humanos a los servidores públicos y a todos los niveles jerárquicos. El comité es el responsable de dar seguimiento a la misión, visión, valores, principios y lo normado en el Código de Ética. También se dispondrá de un canal de confidencialidad para dar a conocer actos que vayan en contra de la moral y de las buenas prácticas. Uno de los principales objetivos es promover la transparencia en cualquier acto público, evitando con ellos el fraude y corrupción. En la creación del Código de Ética se tomaron en cuenta las diferentes leyes y normativas relacionadas como La Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos y su Reglamento. El código de Ética fue aprobado por la máxima autoridad según Acuerdo No. 17-2022, punto tercero, de fecha 25 de abril de 2022, para su inmediata promoción y cumplimiento.

Es importante dar a conocer que previo a la creación del código de ética los funcionarios y empleados municipales ya contaban con una misión expresa el sentir de la Municipalidad la cual literalmente dice: ***“Brindar servicios públicos de calidad a los pobladores del municipio de San Rafael Pie de la Cuesta, considerando las necesidades y priorizando a través de las mismas los proyectos a ejecutar.”*** y una visión ya que esta es una expresión de cómo ven a futuro a la Municipalidad a través de la promoción del cumplimiento de los objetivos la cual literalmente versa: ***“Ser un gobierno municipal que satisfaga las necesidades de la población y cumpla con los objetivos propuestos a mediano y largo plazo.”*** estas están previamente establecida, con las cuales se identifican y promueven los valores de: **compromiso, transparencia, servicio y respeto**. El clima organizacional de la municipalidad es bueno, los empleados se encuentran motivados y comprometidos para el cumplimiento de objetivos.

La máxima autoridad ha velado por el cumplimiento de lo normado y la publicación del Código de Ética en el Portal web de la municipalidad, también ha implementado controles para evitar la corrupción y fraudes a través del establecimiento de directrices de integridad y prevención de la corrupción, los cuales se encuentran en el código de ética.

La estructura organizacional forma parte del control para el cumplimiento de los objetivos, en este sentido se tiene definidos los puestos y también



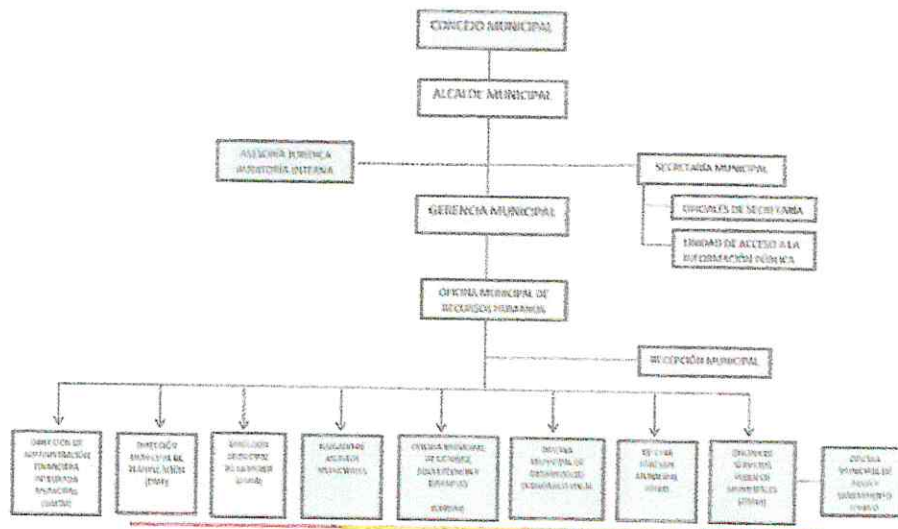
se tiene definidos las líneas jerárquicas, se cuenta con un proceso definido de delegación de autoridad y definición de responsabilidades para el uso adecuado de recursos y rendición de información financiera y no financiera. La máxima autoridad ha apoyado la administración de personal de conformidad con la aplicación de las leyes vigentes laborales pactos y condiciones de trabajo favorables para los servidores públicos.

En este sentido se cuenta con un organigrama que contempla todas las unidades, dependencias y direcciones, aprobado por las autoridades municipales y el cual presenta a continuación:



Manual de Organización y Funciones: Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



¡Sin Deficiencias!

También se cuenta con un manual de funciones y descripción de puestos aprobados por la máxima autoridad. En el manual se encuentra la definición de los perfiles de cada puesto y también las funciones de cada puesto que se encuentra en la estructura organizacional y este se define como el instrumento y marco referencial que ordena, organiza y norma el funcionamiento y desempeño de las funciones del personal de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos, siendo un medio que delimita y facilita la participación, aportes y funciones de los órganos y personas que la conforman. Retroalimentar e implementar la estructura general y específica de funcionamiento de la



Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta. Este Impulsa una sólida plataforma organizativa municipal, que asume y contribuye a la implementación del plan estratégico de desarrollo municipal. Así mismo Delimita las funciones de las dependencias y puestos de trabajo de la Municipalidad, mejorando así la cultura y clima organizacional, favoreciendo el desempeño y complementariedad entre el trabajo y funciones que desempeñan el Concejo y los servidores públicos de la Municipalidad. En el manual se encuentra la definición de los perfiles de cada puesto que la estructura organizacional, y también las funciones de cada puesto de trabajo actualmente en la Municipalidad, el manual es constantemente actualizado conforme el crecimiento de la estructura organizacional por el personal de la Dirección de Recursos Humanos.

Es importante recalcar que es necesario realizar el proceso de términos de referencia del personal que se encuentra contratado por servicios técnicos y profesionales en la municipalidad par dar cumplimiento a lo normado en la Ley de Compras y Contrataciones, los términos de referencia deben definirse previo a la contratación de servicios ya que en este se establece el perfil, requerimientos, formas pago y entrega de productos del personal a contratar.

El proceso de reclutamiento y selección de personal se realiza de forma objetiva y con base a la idoneidad, se constato que del cien por ciento de empleados contratados la mayoría cumple con los requisitos solicitados en el perfil del puesto, asegurando con ello la efectividad en el proceso de selección. En caso contrario se necesita fortalecer y formalizar los procesos de planes de inducción asegurándose que el nuevo empleado conozco claramente sus funciones y actividades a desarrollar en el puesto.

En el proceso de formación, capacitación es necesario se cumpla con un plan anual de capacitación eficiente donde se pueda identificar por departamento o área cuales son las necesidades de capacitación del personal para el logro de la especialización del mismo y de esta forma también el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Se cuenta con una Plan de capacitación y está aprobado por el Concejo Municipal, pero este debe alinearse a las necesidades de los empleados en cada área.

A través de la máxima autoridad se ha promovido la evaluación del desempeño de forma anual a todos los servidores públicos, es importante se realice este proceso por el personal de RRHH, Directores, jefes y/o Encargados para que a través de esté se pueda realizar un análisis sobre



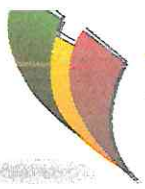
el rendimiento de cada empleado o servidor municipal en su área de trabajo. Hasta la fecha este proceso se realiza por parte del personal de RRHH y se archiva al expediente del empleado la evaluación.

La administración promueve y fortalece los procesos de rendición de cuentas para el alcance de los objetivos a nivel de direcciones y de dependencias para dar seguimiento al cumplimiento de metas y avances significativos que se tiene en el Plan Operativo Anual y cuando es necesario readecuar las objetivos. Es necesario fortalecer el proceso de rendición de cuentas a todos los niveles de la municipalidad, no importando si manejan o no fondos, ya que se debe dar a conocer el cumplimiento de metas o indicadores de todas las áreas organizacionales de la Municipalidad, esto también fortalece el logro de las metas o identifica donde es necesario implementar acciones correctivas. La rendición de cuentas será adoptada por todas las direcciones u oficinas municipales para que de forma periódica se brinde información en cuanto a cumplimiento de metas lidera por la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación por las diferentes Direcciones municipales y la Unidad Especializada.

Con relación a la Auditoría Interna, también es un elemento que contempla el entorno de control y gobernanza, se encuentra conformada con un profesional en Contaduría Pública, colegiado activo, y con un contrato de trabajo suscrito por servicios con la Municipalidad, está sujeto al cumplimiento del Plan de Auditoría Anual y al SAG-UDAI dicho plan fue aprobado por la máxima autoridad y publicado para su implementación y cumplimiento, promoviendo con ello la consecución de las leyes, normas y ordenanzas municipales. Es importante recalcar que la auditoría interna realiza un trabajo de supervisión independiente con la finalidad de verificar el alcance objetivos y donde es necesario implementar controles internos. La auditoría interna en el control interno cumple un control importante ya que a través de las constantes supervisiones que se realicen dará las pautas necesarias para la implementación de la mejora continua y cumplimiento de los objetivos.

4.2 Evaluación del Riesgo

Es importante dar a conocer que previo a la evaluación del Riesgos, se aprobó según No. Acta 014-2022, punto sexto de fecha 04 de abril de 2022 por la máxima autoridad la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos, está se conforme por 2 directores y un miembros del Concejo Municipal, esto en cumplimiento de lo establecido en el SINACIG.



En la evaluación de riesgo se tomaron en consideración todos los eventos o debilidades que pueden afectar al cumplimiento de objetivos estratégicos, operativos, de comunicación y de cumplimiento. Esta actividad se realizó de forma objetiva y cuidadosamente en cuanto a su impacto y concurrencia para determinar su importancia, este proceso se llevó a cabo de la siguiente forma:

Análisis del riesgo

- Se identificaron las direcciones, unidades y clasificó la información en cuanto criterios de probabilidad en que se materialice un evento, es decir que tan a menudo suceden dichos eventos y/o riesgos, se clasificaron en criterios de (1-5, muy baja, baja, media, alta y muy alta) en cuanto a probabilidad y si estos eventos o riesgos se materializan también se identificó el impacto de estos eventos y/o riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Derivado de lo anterior para la identificación de los riesgos de cada área, se formaron equipos de dirección tomando en cuenta la Dirección de Administración Financiera Municipal, Oficina de Aguas, Arbitrios e Iusi, Dirección Municipal de Planificación, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Asuntos Municipales, Unidad de acceso a la Información Pública, Comunicación Social, Secretaria, Contabilidad, Presupuesto y Receptoría y Recursos Humanos y detectando cada riesgo o evento que afectaría de forma adversa el cumplimiento de objetivos. Las áreas identificadas fueron: generación financiera confiable, información no financiera, presentación de información contable, cumplimiento de la normativa del presupuesto dada por el ente rector en formulación presupuestaria, manejo de la cobranza y nivel de recaudación de ingresos propios, certeza de información generada, políticas, planificación, administración de personal entre otras.
- Con base a lo que la normativa indica se creó aprobó por la máxima autoridad la **Unidad Especializada en gestión de riesgos**, la cual está conformada por dos directores y un miembro del concejo municipal, quienes serán los encargados de dar seguimiento al cumplimiento principios, valores y normas de la entidad, también serán los responsables de dar seguimiento constante a las



actividades de control, revisión de los resultados de control y reportar exposiciones a fraude entre otras actividades que deben realizar.

Los riesgos que se detectaron por áreas fueron los siguientes:

Dirección de Planificación

1. Falta de espacio físico para la exhumación de cadáveres de la cabecera municipal.

Secretaria

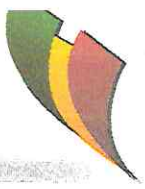
2. Vencimiento de plazos para publicitar los contratos en la plataforma de la CGC
3. Prórroga de tiempo para la entrega de documentos en la Oficina de Acceso a la información pública

Recursos Humanos

4. Manual de descripción de puestos desactualizado, no se cuenta con todos los puestos que se han definido en el reglamento orgánico interno.
5. No se cuenta con términos de referencia para la contratación del personal por servicios técnicos y profesionales
6. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para las dependencias municipales

Dirección de Administración Financiera Municipal

7. No se cuenta con suficiente personal de cobro para IUSI, lo cual genera un índice de morosidad alto por la falta de pago del impuesto
8. Se maneja un índice alto de morosidad por servicios de agua que ya no existen, falta de depuración del padrón de usuario
9. Falta de procedimiento establecido para la Baja de Bienes por bienes obsoletos o en mal estado.



10. No se han reclasificado las construcciones en proceso de uso común y no común, no se cumple con los 90 días que establece la Ley
11. Incumplimiento en la entrega de expedientes de modificaciones presupuestarias a las instituciones correspondientes
12. Incorrecta utilización de renglones presupuestarias

Valoración del riesgo: Los riesgos que fueron evaluados se le ponderó calificación según la concurrencia y el impacto que estos tienen de forma adversa en el cumplimiento de los objetivos, se definieron con el equipo de dirección y también se identificaron los controles que actualmente posee la municipalidad para mitigar los riesgos o las posibles respuestas como lo son emisiones y aprobaciones de políticas, verificaciones de reportes en las herramientas de Sicoin GL Y Servicios GL, supervisiones en cumplimiento de los objetivos.

Para la administración del riesgo, también se definió la tolerancia al riesgo y las posibles respuestas a los riesgos de la institución, en la tolerancia al riesgo se definieron los parámetros a manejar por cada evento o debilidad que posee la municipalidad y fueron definidos por la máxima autoridad los cuales se clasifican en la tabla siguiente:

MATRIZ DE TOLERANCIA AL RIESGO			
RANGO	CRITERIO	DESCRIPCION	PRIORIZACION
1 a 10.00	BÁSICO	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad	VERDE
10.01 a 15.00	GESTIONABLE	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo	AMARILLO
15.01 en adelante	NO TOLERABLE	Riesgo residual tolerable con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia a la respuesta al riesgo. Requiere atención inmediata	ROJO

4.3 Actividades de Control

La máxima autoridad ha promovido la implementación de controles internos preventivos para mejorar los procesos donde se detectaron debilidades u oportunidades de mejora, estos controles se han extendido a todas las unidades jerárquicas como ha servidores públicos, para el cumplimiento de los objetivos y la filosofía institucionales.

El proceso de identificación de riesgos se realizó de forma participativa con todos los empleados y funcionarios municipales, se evaluó cada una



de las áreas en la estructura organizacional, de esta forma que cada uno identifique el impacto que tendrán ciertos eventos y/o riesgos en el cumplimiento de sus objetivos tanto operativos, estratégicos, de comunicación y de cumplimiento.

En este sentido se realizó una serie de capacitaciones y actividades con todos los servidores públicos para dar a conocer la normativa emitida por el ente fiscalizador y de esta cuenta se conformaron equipos de trabajo, y la unidad especializada para identificar cada uno de los riesgos y también implementar procesos de control interno para mitigar el impacto de los mismos en la consecución de los objetivos institucionales. La máxima autoridad fue la responsable de definir y diseñar actividades de control como: políticas procedimientos, técnicas, mecanismos, en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales con el fin de alcanzar un mejor control en las metas, resultados, administración de riesgos, generación de información financiera, contable, presupuestaria y operaciones oportunas y suficientes en cumplimiento de la normativa, así como salvaguarda de los recursos públicos y garantizar la transparencia. Todas las actividades de control emanan y son aprobadas por la máxima autoridad de la implementación y promoción del control interno en la institución.

Actualmente existen procedimientos previamente establecidos de control interno sobre actividades y procesos donde se necesita aprobación de forma escrita tanto por los jefes de dependencias como por autoridades. Estos procesos se encuentran definidos en Manuales, ordenanzas y reglamentos en la Municipalidad, en estos se norma sobre cómo proceder ante eventos o situaciones adversas en el cumplimiento de los objetivos, lo cual permite consolidar los mismos y hacer más eficiente el cumplimiento de actividades y tareas por cada servidor público.

Para mitigar los riesgos u oportunidades de mejora detectados en la evaluación de riesgos se identificaron ciertos controles internos por áreas los cuales son:

- En el tema de gobernanza: Se dará seguimiento a la implementación del Código ética a todas las unidades jerárquicas, a través de una serie de capacitaciones, las cuales, iniciarán y se calendarizaran después de aprobado el mismo por la máxima autoridad, las capacitaciones serán impartidas por el personal de la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con el Comité de Ética, a través de estas se dará a conocer y generará compromiso con los servidores públicos sobre principios, valores y como debe



conducirse el empleado y funcionario público para promover un clima de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos institucionales, previniendo también el fraude y la corrupción.

- Implementación de instrucciones por escrito sobre cumplimiento de actividades o tareas con claridad y objetividad enfocado al cumplimiento de las metas y actividades, estos controles serán implementadores por directores y jefes de dependencias en coordinación con personal de RRHH, después de aprobado el documento de control interno gubernamental.
- Laboral: Conformación de expedientes de contratos y velar por el cumplimiento en cuanto a la publicitación de los mismos en la página de CGC.
- Servicios Públicos: Proceso de compra de terreno para la construcción de un nuevo cementerio, planificación y diseño para ser evaluado por el MSPAS para su aprobación y habilitación del nuevo cementerio
- Acceso a la información Pública: Trasladar requerimientos a las dependencias municipales que se involucren en la entrega de la información y cumplimiento de los mismos
- Presupuesto: Verificar las partidas presupuestarias por el personal de Presupuesto, en función de los insumos, materiales y equipo, que cada departamento o unidad necesitan para el logro de sus objetivos, determinando las partidas u objetos del gasto se necesitan con base a la normativa determinada por el ente rector en la formulación presupuestaria. Este tipo de revisión se realizará a través de generación de reportes de los sistemas de SICOIN GL y SERVICIOS GL, ejecuciones de ingreso, gastos, disponibilidades presupuestarias entre otros para la toma de decisiones oportuna por la máxima autoridad.
- Recursos Humanos: En el proceso de capacitación se realizará la detección de necesidades de capacitación a través de una boleta, la cual será generada por el personal de RRHH para determinar un plan de capacitación por áreas dependiendo de las necesidades de capacitación
- Términos de referencia: El personal de RRHH creará los términos de referencia en coordinación con las direcciones que tengan



personal contratado para esta modalidad y someterá a aprobación del Concejo Municipal los términos de referencia técnicos y profesionales.

- Actualización y creación de manuales por el personal de RRHH en coordinación con el Asesor Jurídico en las áreas donde fue detectado que no existen entre ellos: Manual de Procedimientos.
- Control de copias de seguridad archivos de información, es un proceso que será implementado por el personal de informática sino se deberá nombrar a una persona responsable, esté proceso se iniciará mediante solicitud de los departamentos que generar información financiera y no financiera a través de creación de back up los cuales serán generados de forma semanal para evitar con ello la pérdida de información, el resguardo de la información se realizará por el Encargado de Informática o personal nombrado.
- Controles sobre mantenimiento de equipo de computo: Es necesario que lo equipos con los que laboraran los servidores públicos, de forma periódica se de mantenimiento del mismo, para asegurar su funcionamiento adecuado, en este sentido, la adquisición de software para antivirus y con ello reducir la pérdida de información y otros inconvenientes que se puedan suscitar. Se realizará un cronograma de mantenimiento de equipo por el personal de RRHH el cuál será compartido con cada director o jefe de dependencia para que se calendaricen dichas actividades y no interfieran con el cumplimiento de sus actividades
- En la presentación de información contable, para el cumplimiento de entrega de expedientes a secretaría y reclasificación de la cuenta 1234 construcciones en proceso en contabilidad, se realizará una calendarización con el personal de la Dirección de Planificación con los tiempos que establece Ley de Compras y Contrataciones. El personal de Contabilidad realizará una bitácora de cumplimiento con la DMP para cumplir con el tiempo establecido y permita la oportuna reclasificación de la cuenta contable.
- Baja de Bienes: Implementar el proceso para la baja de bienes por el personal Encargada de Contabilidad, detectando los bienes que están obsoletos o en mal estado, solicitud ante la máxima autoridad para su aprobación y el envío a Bienes del Estado y Contraloría General de Cuentas para la baja de los mismos.



- Cobranza: Generación de avisos de cobro y estrategias de recuperación de cartera morosa, traslado de expedientes al Juzgado de Asuntos Municipales, y velar por el cumplimiento de los debidos procesos para reducción de la morosidad Procedimiento coactivo

4.4 Información y Comunicación

Las autoridades municipales promueven canales de comunicación que facilitan y hacen efectiva la comunicación a todos los niveles jerárquicos definiendo líneas de comunicación entre unidades administrativas, financieras y operativas.

Con base a lo anterior, es necesario se continúen fortaleciendo los canales para brindar información gerencial para la toma de decisiones de la máxima autoridad; en este sentido se debe tomar en cuenta como se presenta y conforma la información presupuestaria, contable, financiera y no financiera y que esta cumpla con los requisitos establecidos con la normativa establecida y otras características que debe contener la información.

También se debe considerar la comunicación, como fluye tanto a nivel interno como externo y si existen líneas de comunicación claras para brindar la información a quienes corresponda para el cumplimiento de los objetivos plasmados y que estos sean comunicados a todo servidor público. Derivado a lo anterior, a través de las Oficinas de Acceso a la Información Pública y Comunicación Social se han establecido estándares de calidad para presentar información requerida por organizaciones y terceras personas.

Tomando en consideración el control interno en la información y Comunicación actualmente se tienen procesos definidos sobre la presentación de información presupuestaria de ingresos y gastos, sobre la recaudación de ingresos, nivel de ejecución del presupuesto de gastos, nivel de ejecución de actividades central, proyectos de inversión física, proyectos de inversión social y otras información relevante, alarma de disponibilidad, y otras información relevante para la toma oportuna de decisiones en cuanto a modificaciones presupuestarias y contención del gastos a la máxima autoridad y también a organizaciones para promover la transparencia y rendición de cuentas. La información también es dada a conocer de forma cuatrimestral ante el Consejo comunitario de Desarrollo Urbano y Rural.



de integridad y transparencia. Se ha facilitado la recepción y entrega de información requerida por grupos de interés promoviendo con ello la rendición de cuentas hacia la población sobre el uso de los recursos públicos, el ingreso al portal <http://www.munisanrafaelpiedelacuesta.laip.gt.com/>, de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta es de fácil acceso y consulta y provee de información certera y fidedigna.

4.5 Actividades de Supervisión

Las actividades de supervisión se deben extender a nivel de dirección y jefes de dependencia para mejores controles internos, ya que con esto se podrá identificar si los controles que se han implementado son suficientes para apoyar el logro de los objetivos institucionales, también a través de la supervisión se podrá establecer si los procesos a los cuales se le implementaron controles están funcionando correctamente o si es necesario otro tipo de control.

Además de ello se establecieron supervisiones periódicas por la Directores, Jefes y/o Encargados de dependencias, para evaluar el cumplimiento a los tipos de controles que se han implementado para asegurar el cumplimiento de los objetivos y disminuir la exposición a riesgos en cada departamento, unidad u oficina municipal. También en la supervisión se establecerán oportunidades de mejora y acciones correctivas en el cumplimiento de actividades.


La supervisión por parte de la Auditoría Interna se hará de forma independiente a través del cumplimiento del Plan de Auditoría Interna, el cual promueve el cumplimiento de objetivos de forma eficiente y eficaz. En el plan se encuentran una serie de actividades y estrategias de las diferentes evaluaciones que se realizarán en cuanto a aspectos de: recursos financieros, no financieros, presupuestarios, contables entre otros, esta supervisión se hará encaminada a la verificación de los controles establecidos por la institución así como al cumplimiento de los mismos y la detección de oportunidades de mejora, para el logro de los objetivos de cumplimiento, información, comunicación, estratégicos y operativos.

Es de vital importancia en la verificación de los objetivos el rol del auditor interno, ya que éste dará las pautas necesarias sobre el control, esto se llevará a cabo a través del desarrollo de auditorías planificadas con base a procedimientos establecidos en cuanto a control interno gubernamental.



Este tipo de control va enfocado a fortalecer los procesos que se llevan en la Municipalidad y encaminado al logro de los objetivos institucionales, este tipo de evaluación es imparcial y tiende al fortalecimiento de los controles internos.

Se han elaborado procesos de monitoreo en auditoria interna para detectar los procesos que no están cumpliendo con los estándares establecidos, estos se han detectado y comunicado al responsable del proceso para realizar acciones correctivas a modo de implementas las recomendaciones formuladas para el control interno.



Lic. Over Leonel Reyna Escobar
Alcalde Municipal



5. Conclusiones

1. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG es una herramienta que identifica las mejores prácticas para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Municipalidad, promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
2. La municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta promueve las actividades de control interno a través de la máxima autoridad y la implementación de procesos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la misión y visión.
3. Con base a la identificación de riesgos se establecieron controles internos para mitigar el impacto en la consecución de objetivos estratégicos, operativos, comunicación, información y de cumplimiento y con ello asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
4. Los servidores públicos son quienes operativizarán los controles internos y también quienes darán la pauta si los controles son funcionales o si deben implementarse otras acciones correctivas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. La auditoría interna en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG es quien evalúa el control interno y quién dará seguimiento al cumplimiento de los procesos con eficacia y eficiencia y también será donde emanen procesos para el fortalecimiento de institucional.
6. La máxima autoridad es quien promueve, impulsa la implementación de controles internos en todas las unidades jerarquizadas de la Municipalidad para el logro eficiente y eficaz de los objetivos.



6. Anexos

6.1 Matriz de evaluación de riesgos

6.2 Mapa de Riesgos

6.3 Plan de Trabajo de evaluación de riesgos